



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 14 de enero de 2020.

Número 06

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA para presentar candidaturas de quienes puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la Medalla al Mérito "LUIS GARCÍA DE ARELLANO" del Congreso del Estado de Tamaulipas; correspondiente al año 2020. (2ª. Publicación)..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO TJA/PLN/ACU/001/2020 por el que se determina el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año 2020..... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programas de estudio de la carrera de tipo superior de Licenciatura en Derecho con Énfasis Empresarial, modalidad mixta, ciclo cuatrimestral, con duración de 2 años 8 meses, en Tampico, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 001-2020 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas 57057002-001-2020, 57057002-002-2020, 57057002-003-2020, 57057002-004-2020, 57057002-005-2020, 57057002-006-2020, 57057002-007-2020, 57057002-008-2020, 57057002-009-2020, 57057002-010-2020, 57057002-011-2020, 57057002-012-2020, 57057002-013-2020, 57057002-014-2020, 57057002-015-2020 y 57057002-014-2020, para Servicio de Dirección Responsable de Obra de Acuerdo al Programa Anual de Obras 2020, Servicio de Dirección Responsable de Obra en los trabajos de Bacheo, Servicio de Laboratorio de Materiales en todas las obras del Programa Anual de Obras 2020 y Servicio de Dirección Responsable de Obra en Proyecto Ejecutivo del Museo del Ferrocarril y Construcción de Museo del Ferrocarril, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

CONVOCATORIA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” 2020

Con fundamento en los artículos 141 y 144 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y por lo dispuesto en el Decreto número 94, expedido por la LVIII Legislatura del Estado, mediante el cual se instituye la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como del acuerdo emitido el 13 de noviembre del presente año por la Presidencia de la Mesa Directiva, se extiende la presente:

CONVOCATORIA

A las instituciones públicas del Estado y de los Municipios; a los partidos políticos; a las organizaciones, asociaciones, colegios y agrupaciones sociales; a las instituciones educativas; a los medios de comunicación; y, en general a la ciudadanía del Estado, para que presenten candidaturas de personas que estimen puedan ser distinguidas con el otorgamiento de la

MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

BASES

PRIMERA. De conformidad con el artículo Primero del Decreto de creación de la presea en mención y 141 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” es la máxima presea que otorga el Congreso del Estado con el nombre de un destacado militar y político tamaulipeco que entregó su vida en defensa de la Patria y de nuestro Estado, la cual fue instituida para honrar a mujeres y hombres de esta entidad federativa que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la humanidad.

SEGUNDA. Las propuestas que se formulen con base en la presente Convocatoria, no podrán contener más de una candidatura.

TERCERA. Las personas aspirantes deberán ser tamaulipecos (as) en términos del artículo 5o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

CUARTA. Las propuestas deberán presentarse por escrito a más tardar el 28 de febrero de 2020 dirigidas a la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, con domicilio en el Palacio del Congreso del Estado, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa número 3100, Parque Bicentenario, C.P. 87083 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y la recepción se realizará en la Oficialía de Partes, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a 18:00 horas. El escrito referido deberá contener los datos generales del o la proponente, así como del candidato (a).

QUINTA. Cada propuesta deberá contener una síntesis biográfica y los razonamientos en los que se sustenta la candidatura.

SEXTA. La persona que resulte galardonada será objeto de una condecoración, consistente en un tejo de oro pendiente de una cinta de seda para fijarse al cuello. En el diseño de la presea figurarán alusiones relativas a Don Luis García de Arellano, el Escudo de Tamaulipas y del Congreso del Estado, así como el año correspondiente al de la imposición de la medalla. También implica el otorgamiento de un diploma suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso y la entrega de un reconocimiento en pecuniario de 100 mil pesos. Asimismo se inscribirá el nombre de quien haya sido honrado con la presea y el año correspondiente a su entrega, en el Muro de Honor de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Palacio Legislativo.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”.

Cd. Victoria, Tam., 26 de noviembre de 2019.

ATENAMENTE.- LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- PRESIDENTE.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- DIP. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.- DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ.- Rúbrica.- COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

Mayor información en los teléfonos (834) 31 87700 ext. 54243, 54244 y 54424

www.congresotamaulipas.gob.mx

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL****TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA****ACUERDO TJA/PLN/ACU/001/2020**

ACUERDO por el que se determina el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año 2020.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme al artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es facultad del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de Ley;

SEGUNDO.- Que el 31 de mayo de 2017, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 119 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el DECRETO No. LXIII-182, publicado en el Anexo al Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 2 de junio de 2017, por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas;

TERCERO.- Que el 17 de julio de 2017, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nombró como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas a los ciudadanos Licenciados Edgar Uriza Alanis, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván, el primero de ellos por un periodo de ocho años, el segundo de seis años y el tercero de cuatro años, todos improrrogables, periodos que empezaron a correr a partir de sus respectivos nombramientos. Así como fe de erratas al referido Decreto, publicada el 03 de agosto de 2017 en el citado rotativo institucional;

CUARTO.- Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida. Asimismo, el Pleno se encuentra facultado para acordar la suspensión de labores del Tribunal, días en los que no correrán los plazos procesales;

QUINTO.- Que el artículo 46 de la legislación orgánica mencionada, establece que el personal del Tribunal tendrá cada año dos periodos vacacionales conforme a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas;

SEXTO.- Que el ordinal 28 de la citada legislación laboral, dispone que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en la fecha que al respecto se señale;

SÉPTIMO.- Atento a lo cual, en debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo, es por lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción XII y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 28, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se determina el calendario oficial de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el año 2020, declarando como inhábiles los días sábados y domingos, así como los que se indican en seguida:

AÑO 2020

1 (miércoles) al 3 (viernes) de enero

Inicio del año y correspondientes al Segundo periodo vacacional de 2019

3 de febrero (lunes)

(primer lunes del mes)

En conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917

16 de marzo (lunes)	(tercer lunes del mes) En conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, el 21 de marzo de 1806
9 y 10 de abril (jueves y viernes)	Semana Santa
1° de mayo (viernes)	Día del Trabajo
5 de mayo (martes)	En conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862
1° de junio (lunes)	(primer lunes del mes) En conmemoración del día del empleado del Tribunal del 2 de junio de cada año
Primer Período de Vacaciones:	10 días hábiles comprendidos del lunes 20 al viernes 31 de julio de 2020, incluidos, para reanudar labores el lunes 03 de agosto
16 de septiembre (miércoles)	En conmemoración de la Independencia de México
2 de noviembre (lunes)	Día de los fieles difuntos
16 de noviembre (lunes)	En conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910
25 de diciembre (viernes)	Celebración de la Navidad
Segundo Período de Vacaciones:	10 días hábiles comprendidos del lunes 21 de diciembre de 2020 al martes 05 de enero de 2021, incluidos, para reanudar labores el miércoles 06 de enero de 2021

Este calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad del Pleno del Tribunal para modificarlo si así lo considera necesario.

SEGUNDO.- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúyese el presente acuerdo que será fijado en los estrados de este Tribunal, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación.

Asimismo, hágase del conocimiento del presente a los Tribunales Colegiados del Decimonoveno Circuito, así como de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Ordinaria de fecha **09 de Enero de 2020**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **Noé Sáenz Solís, Edgar Uriza Alanís y Andrés González Galván**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE.- TITULAR DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA.- NOÉ SÁENZ SOLÍS.- Rúbrica.- **MAGISTRADO.- TITULAR DE LA PRIMERA SALA UNITARIA.- EDGAR URIZA ALANÍS.-** Rúbrica.- **MAGISTRADO.- TITULAR DE LA TERCERA SALA UNITARIA.- ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- JOSÉ MANUEL GARZA REYES.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL NORESTE

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS al plan y programas de estudio que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de septiembre de 2019.

Vista la solicitud presentada en fecha 27 de marzo de 2017, por la **MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programas de estudio de la carrera de tipo superior, que a continuación se describe, para impartirse en el domicilio ubicado en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315 Colonia Nuevo Aeropuerto C.P. 89337 en Tampico, Tamaulipas.

Nivel	Plan de Estudios
Licenciatura en	Derecho con Énfasis Empresarial

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social, la enseñanza a nivel medio superior, superior y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las ramas medicina, enfermería, arquitectura, psicología, ingeniería en sus diversas especialidades, ciencias químicas, derecho y ciencias sociales, filosofía y letras, ciencias administrativas, ciencias exactas, trabajo social y estudio de pos graduados en todas sus ramas. Según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 19 de febrero de 1974, contenida en la escritura pública número 411 del volumen 16, otorgado por la fe del Notario Público Número 108, Licenciado Carlos Guzmán Azcarraga, con ejercicio en el segundo distrito judicial en el Estado y residencia en Tampico Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, ha sido revisado por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior COEPES y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/2365/2019 de fecha 03 de septiembre de 2019**, suscrito por el C. Subsecretario, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **Licenciatura en Derecho con Énfasis Empresarial**, modalidad mixta, ciclo cuatrimestral, duración 2 años 8 meses, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Prolongación Avenida Hidalgo, No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los tramites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS** de tipo superior que se impartirá en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P. 89337, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el que a continuación se describe:

No. de Acuerdo		
NS/65/09/2019		
Nivel	Plan de Estudios	
Licenciatura en	Derecho con Énfasis Empresarial	
Modalidad	Ciclo	Duración
Mixta	Cuatrimestral	2 años 8 meses
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Lunes a Miércoles de 19:00 a 21:20 horas	27 de marzo de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del procedimiento ante la autoridad educativa, cuando pretenda realizar cambios, en lo relacionado con el artículo 7 numeral 1 de lo establecido en sus tres fracciones o una de ellas, dentro de los 30 días hábiles previos al inicio del ciclo escolar, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio mencionado en el artículo primero del Acuerdo y se Autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, impartir el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente.

Licenciatura en Derecho con Énfasis Empresarial

Modalidad: Mixta

Ciclo: Cuatrimestral

Duración: 2 años 8 meses

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Introducción al Derecho	42	54	96	6
Personas y Familia	42	54	96	6
Teoría del Proceso	42	54	96	6
Metodología de la Investigación Jurídica	42	54	96	6
Teoría del Derecho	28	52	80	5
Teoría del Estado	28	52	80	5
	224	320	544	34
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Bienes y Sucesiones	42	54	96	6
Teoría de las Obligaciones	42	54	96	6
Derecho Penal Empresarial	42	54	96	6
Derechos Humanos y sus Garantías	42	54	96	6
Derecho Administrativo	28	52	80	5
Derecho Mercantil	28	52	80	5
	224	320	544	34
TERCER CUATRIMESTRE				
Contratos Civiles	42	54	96	6
Derecho Laboral	42	54	96	6
Derecho Constitucional	42	54	96	6
Títulos y Operaciones de Crédito	42	54	96	6
Sociedades Mercantiles	28	52	80	5
Derecho de la Seguridad Social	28	52	80	5
	224	320	544	34
CUARTO CUATRIMESTRE				
Derecho Procesal Civil	42	54	96	6
Derecho Procesal Penal	42	54	96	6
Derecho Ambiental	42	54	96	6
Amparo Indirecto	42	54	96	6
Seminario de Derecho Mercantil	28	52	80	5
Instituciones y Operaciones Bursátiles y del Mercado de Valores	28	52	80	5
	224	320	544	34

QUINTO CUATRIMESTRE				
Derecho Fiscal Empresarial	42	54	96	6
Amparo Directo	42	54	96	6
Derecho de la Competencia Económica	28	52	80	5
Derecho Internacional Público y Privado	42	54	96	6
Derecho Procesal Administrativo y Fiscal	42	54	96	6
Marco Jurídico de Comercio Exterior	28	52	80	5
	224	320	544	34
SEXTO CUATRIMESTRE				
Lógica y Argumentación Jurídica	28	52	80	5
Derecho Corporativo	42	54	96	6
Seminario de Derecho Fiscal	42	54	96	6
Seminario de Amparo	42	54	96	6
Derecho Concursal	42	54	96	6
Derecho Energético	28	52	80	5
	224	320	544	34
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Métodos Alternos de Solución de Controversias	42	54	96	6
Derecho Aduanero	42	54	96	6
Derecho de la Propiedad Industrial e Intelectual	42	54	96	6
Administración de Empresas	42	54	96	6
Ética y Responsabilidad Social Empresarial	28	52	80	5
Compliance Empresarial	0	320	320	20
	196	588	784	49
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Seminario de Taller de Redacción Jurídica	42	54	96	6
Seminario de Técnicas de Negociación	42	54	96	6
Seminario de Actualización en Elaboración de Contratos en las Empresas	42	54	96	6
Seminario de Actualización en Elaboración de Secretaría Corporativa en las Empresas	42	54	96	6
Certificación de Competencias	28	52	80	5
Formación y Actualización	0	320	320	20
	196	588	784	49
TOTAL GENERAL	1736	3096	4832	302

ARTÍCULO CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá registrar el plan y programas de estudio que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización. En caso de requerir la creación de nuevos estudios, cambio de planes y programas de estudios, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, a la cual se le otorgue y publique el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en el Periódico Oficial del Estado, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el Sistema de Control Escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias, certificados, licencias o dictámenes de seguridad contra incendio, sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la asociación denominada, **UNIVERSIDAD DEL NORESTE, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. MTRA. MARÍA CRISTINA LÓPEZ SEVILLA**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL NORESTE**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **Licenciatura en Derecho con Énfasis Empresarial** a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Prolongación Avenida Hidalgo No. 6315, Colonia Nuevo Aeropuerto, C.P 89337, en Tampico, Tamaulipas, por lo que esta autoridad educativa, no reconocerá estudios impartidos fuera de este domicilio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá efecto retroactivo a partir del 27 de marzo de 2017, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/65/09/2019** en el libro IV, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria Pública Legislación Estatal N° 001-2020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 párrafo primero y 37 con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y Morales a participar en las Licitaciones Públicas de las siguientes servicios relacionados con la obra pública, que se llevarán a cabo en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas:

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-001-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras 2020 a ejecutarse en las colonias: Leal Puente, Ayala, los Cavazos, Ampliación Rodríguez, Ladrillera Mexicana, Antonio J. Bermúdez, la Laguna y Petrolera, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 09:00 hrs	22-enero-2020 09:00 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	SALA 1 29-enero-2020 09:00 hrs	04-febrero-2020 09:00 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION
57057002-002-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras 2020 a ejecutarse en las colonias: del Maestro, del Prado, Zona Centro, Aquiles Serdán, Fernández Gómez, Ampliación Constitución, Maestro Centro y Unidad y Progreso del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 10:00 hrs	22-enero-2020 09:30 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 09:45 hrs	04-febrero-2020 09:15 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION
57057002-003-2020	Servicio de Dirección responsable de obra de acuerdo al Programa Anual de Obras 2020 a ejecutarse en las colonias: Longoria, Jardín, San Ricardo, Rodríguez, los Doctores, los Leones y Loma Alta del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 11:00 hrs	22-enero-2020 10:00 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 10:30 hrs	04-febrero-2020 09:30 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-004-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra de Acuerdo al Programa Anual de Obras 2020 a ejecutarse en las colonias: Revolución Obrera, las Mitras, San Antonio, Modulo 2000, Narciso Mendoza, Electricista, Loma Linda del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 12:00 hrs	22-enero-2020 10:30 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 11:15 hrs	04-febrero-2020 10:45 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION
57057002-005-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: Hacienda las Fuentes, Fraccionamiento Moderno, Valle Alto, Rancho Grande, Hidalgo, Casa Bella, San Antonio, las Fuentes, el Olmo, el Olmito y Hacienda las Fuentes III y Santa Cruz del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 13:00 hrs	22-enero-2020 11:00 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 12:00 hrs	04-febrero-2020 10:00 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION
57057002-006-2020	Servicio de Dirección responsable de obra de acuerdo al Programa anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: Capitán Carlos Cantú, Arcoíris, Benito Juárez, Balcones de Alcalá, Ampliación P. J. Méndez, y Aeropuerto del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 09:00 hrs	22-enero-2020 12:00 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 12:45 hrs	04-febrero-2020 10:15 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION
57057002-007-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: la Escondida, Ejido la Escondida, Lázaro Cárdenas, Ampliación la Presa, Santa Fe, López Portillo III y el Anheló, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 10:00 hrs	22-enero-2020 12:30 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 13:30 hrs	04-febrero-2020 10:30 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION
57057002-008-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: Riberas del Carmen, Riberas de Rancho Grande, Arboledas Ribereña, Riberas del Bosque y Ejido los Cavazos, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 11:00 hrs	22-enero-2020 13:00 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	SALA 2 29-enero-2020 09:00 hrs	04-febrero-2020 10:45 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-009-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: Esfuerzo Nacional, la Cima, Condados de Norte, Loma Real y Granjas Económicas del Norte, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 12:00 hrs	23-enero-2020 09:00 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 09:45 hrs	04-febrero-2020 11:00 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION
57057002-010-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: Fraccionamiento la Joya, Fraccionamiento Reynosa, Villas del Imaq, Villa Esmeralda, Villa Diamante, Vamos Tamaulipas, Campestre Itavu, Voluntad y Trabajo, Tamaulipas 1, Parque Industrial Reynosa y Modulo 2000 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 13:00 hrs	23-enero-2020 09:30 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 10:30 hrs	04-febrero-2020 12:00 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION
57057002-011-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: Nuevo México, Nuevo Amanecer, Lampacitos, Fundadores, Jacinto López, Puerta Grande, Puerta del Sol, Jarachina Sur y Lomas del Villar, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 09:00 hrs	23-enero-2020 10:00 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 11:15 hrs	04-febrero-2020 12:15 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION
57057002-012-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 a ejecutarse en las colonias: Sierra de la Garza, Industrial Maquiladora, Villas del Roble, Guadalupe Victoria, Pedro J. Méndez y los Muros, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 10:00 hrs	23-enero-2020 10:30 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 12:00 hrs	04-febrero-2020 12:30 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION
57057002-013-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra en los trabajos de Bacheo a ejecutarse en las 5 zonas de la ciudad identificadas en el plano de sectorización de acuerdo al Programa Anual de Obras Publicas 2020 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 11:00 hrs	23-enero-2020 11:00 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 12:45 hrs	04-febrero-2020 12:45 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION

Licitación Pública N°:	Descripción y Ubicación de los trabajos	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Venta de bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Capital Contable Mínimo
57057002-014-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra en los servicios de Laboratorio de calidad de materiales para todas las Obras del Programa Anual de Obras Publicas 2020, en la Elaboración de Estudios y Proyectos para diferentes calles de la ciudad, en la Elaboración del Proyecto ejecutivo para la Construcción de Centro de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en la Construcción y Equipamiento de la primera etapa del Centro de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en el Centro de Transferencia de RSU "las Anacuas", ubicado en Camino Parcelario y Viaducto Monterrey San Fernando en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	\$2,400.00	20-enero-2020 12:00 hrs	23-enero-2020 12:00 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 13:30 hrs	04-febrero-2020 13:00 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION
57057002-015-2020	Servicio de Laboratorio de Materiales en todas las obras del Programa Anual de Obras 2020 del Municipio de Reynosa Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 13:00 hrs	17-enero-2020 12:30 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 14:15 hrs	04-febrero-2020 13:15 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	\$5,775,000.00
57057002-016-2020	Servicio de Dirección Responsable de Obra en Proyecto Ejecutivo del Museo del Ferrocarril y Construcción de Museo del Ferrocarril en calle Ferrocarril Revolución Poniente entre Juárez y Porfirio Díaz de la Zona Centro del Municipio de Reynosa, Tamaulipas	\$2,400.00	20-enero-2020 14:00 hrs	17-enero-2020 13:00 hrs	14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020	29-enero-2020 15:00 hrs	04-febrero-2020 13:30 hrs	318 días naturales	17-febrero-2020	NO REQUERIDO PARA ESTA LICITACION

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Información de esta convocatoria así como las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx>, para venta de las bases de las Licitaciones de la presente convocatoria, las personas interesadas que deseen participar, deberán acudir en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Ubicada en calle Matamoros N° 635, esquina Mariano Escobedo, Zona Centro C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Una vez realizado el pago de las bases de la(s) licitación(s) que los interesados deseen participar, se les hará entrega de los archivos electrónicamente de la(s) bases correspondientes de la licitación que hayan adquirido.

Los interesados deberán acreditar los siguientes documentos, que deberán de integrar en la propuesta distinta a la propuesta técnica y económica:

Copias declaraciones anuales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio, en caso de empresas de nueva creación deberán presentar, balance general actualizado a la fecha de presentación de proposiciones. En el caso de la licitación donde es requerido el capital contable, los documentos de financieros y fiscales servirán para comprobar que cuentan con dicho capital contable.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y personas físicas acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP.

Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo los Interesados en su propuesta técnica deberán acreditar:

Relación de contratos de los trabajos en vigor que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, presentaran copias mediante curriculums de ingenieros o arquitectos al servicio del Licitante, que hayan trabajado en trabajos similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cedula profesional.

En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.

DISPOSICIONES GENERALES:

Los servicios relacionados con la obra pública de la presente convocatoria se realizarán con recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2020. (FORTAMUN)**

- La(s) visita(s) al lugar de los trabajos se llevará a cabo en tramo indicado en cada licitación, en caso de las personas que no conozcan la ciudad, el punto de reunión será en las Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La(s) Junta(s) de aclaraciones de cada licitación se llevará a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Lo(s) acto(s) de Presentación y Apertura(s) de Proposiciones Técnica(s) y Económica(s) se efectuará en las Salas de Juntas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo correspondiente mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación.
- Relativos a los servicios mencionados en la presente convocatoria, se hace mención que no se otorgará anticipo alguno para el inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se subcontratará
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para más detalles se determinan en el documento AT-1, Instrucciones a los Licitantes.
- En relación con la licitación N° 57057002-15-2020, no se otorgará anticipo.

Reynosa, Tamaulipas a 14 de enero de 2020.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 14 de enero de 2020.

Número 6

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7162.- Expediente Civil Número 00047/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	4	EDICTO 142.- Expediente Número 00216/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7163.- Expediente Número 19/2019 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 143.- Expediente Número 00192/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 57.- Expediente Número 00104/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 144.- Expediente Número 0095/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 58.- Expediente Número 0879/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 145.- Expediente Número 65/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 59.- Expediente Número 00285/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 146.- Expediente Número 01222/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 60.- Expediente Número 00604/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 147.- Expediente Número 00488/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 61.- Expediente Número 00213/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 148.- Expediente Número 00316/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 62.- Expediente Número 00417/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 149.- Expediente Número 00220/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 63.- Expediente Número 601/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 150.- Expediente Número 00357/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 85.- Expediente 65/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 151.- Expediente Número 00289/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 134.- Expediente Número 00115/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 152.- Expediente Número 00533/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 135.- Expediente Número 00702/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 153.- Expediente Número 00348/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 136.- Expediente Número 00174/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 154.- Expediente Número 01258/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 137.- Expediente Número 00122/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 155.- Expediente Número 01301/2011, relativo al Juicio Hipotecario	16
EDICTO 138.- Expediente Número 00072/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 156.- Expediente Número 01051/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 139.- Expediente Número 00582/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 157.- Expediente Número 06/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 140.- Expediente Número 00770/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 158.- Expediente Número 00884/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 141.- Expediente Número 905/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	EDICTO 159.- Expediente Número 01237/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18
		EDICTO 160.- Expediente Número 00966/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 161.- Expediente Número 00564/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 188.- Expediente Número 00710/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 162.- Expediente Número 00028/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 189.- Expediente Número 01010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 163.- Expediente Número 00028/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil	20	EDICTO 190.- Expediente Número 00769/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 164.- Expediente Número 00809/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 191.- Expediente Número 01260/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 165.- Expediente Número 00819/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 192.- Expediente Número 01088/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 166.- Expediente Número 01184/2014, relativo Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 193.- Expediente Número 486/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 167.- Expediente Número 00333/2016; relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 194.- Expediente Número 01188/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 168.- Expediente Número 01038/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 195.- Expediente Número 01421/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 169.- Expediente Número 00326/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	22	EDICTO 196.- Expediente Número 00635/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 170.- Expediente Número 0039/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 197.- Expediente Número 01060/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 171.- Expediente Número 00211/2019, deducido del Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 198.- Expediente Número 01422/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
EDICTO 172.- Expediente Número 00706/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 199.- Expediente Número 01094/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 173.- Expediente Número 00899/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 200.- Expediente Número 00349/2019, relativo al Juicio Sumario Sobre Extinción y Cancelación de Hipoteca.	31
EDICTO 174.- Expediente Número 00463/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 201.- Expediente Número 01187/2018 relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	31
EDICTO 175.- Expediente Número 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25	EDICTO 202.- Expediente Número 485/2017 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 176.- Expediente Número 00681/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 203.- Expediente Número 00081/2019, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura.	33
EDICTO 177.- Expediente Número 00403/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	26	EDICTO 204.- Expediente Número 00579/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	34
EDICTO 178.- Expediente Número 01209/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 205.- Expediente Número 01637/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reconocimiento de Paternidad.	34
EDICTO 179.- Expediente Número 01172/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 206.- Expediente Número 00566/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 180.- Expediente Número 01079/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 207.- Expediente Número 579/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 181.- Expediente Número 00353/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 208.- Expediente Número 01011/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 182.- Expediente Número 00648/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 209.- Expediente Número 01006/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 183.- Expediente Número 01184/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 210.- Expediente Número 579/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 184.- Expediente Número 01066/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28	EDICTO 211.- Expediente Número 01055/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	40
EDICTO 185.- Expediente Número 01046/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28	EDICTO 212.- Expediente Número 00168/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	42
EDICTO 186.- Expediente Número 00726/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28		
EDICTO 187.- Expediente Número 01248/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 213.- Expediente Número 01092/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	43
EDICTO 214.- Expediente Número 00926/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad.	44
EDICTO 215.- Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	45
EDICTO 216.- Expediente Número 00694/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	46
EDICTO 217.- Expediente 1388/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	46
EDICTO 218.- Expediente 73/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	46
EDICTO 219.- Expediente 00325/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	46
EDICTO 220.- Expediente Número 853/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	47

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00047/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. JOSÉ EDUARDO PACHECO TORRES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble rústico, con superficie de 3.400.36 metros cuadrados, ubicado en Camino al Ejido San Lorenzo, municipio de Jaumave, Tamaulipas, el cual cuenta siguientes: con las medidas y colindancias: AL NORTE, en 102.00 metros, con terreno rústico; AL SUR, en 98.00 metros, con terreno rústico; AL ESTE, en 48.80 metros, con Camino a San Lorenzo; y AL OESTE, en 34.80 metros, con Camino a San Lorenzo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por tres veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tam, a 23 de septiembre de 2019.- Testigos de Asistencia, C. OLIVIA GARCIA MENDOZA.- Rúbrica.- C. JULIA RODRÍGUEZ CAMACHO.- Rúbrica.

7162.- Diciembre 31, Enero 7 y 14.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 19/2019 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por MA. CONCEPCIÓN GARCÍA LÓPEZ, en fecha 03 de octubre de 2019, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en calle Morelos lote 7 y 14, manzana 58, de Padilla, Tamaulipas, con una superficie de 476 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 mts con calle Morelos; AL SUR.- 14.00 mts con privada, AL ESTE.- en 34.00 mts con solar de la S.R.H., AL OESTE.- en 34.00 mts., con solar de la S.R.H.- Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 03 VECES consecutivas de 07 en 07 días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 28 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7163.- Diciembre 31, Enero 7 y 14.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00104/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JORGE LUIS REYES DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca No. 39793, del municipio de Altamira, ubicado en calle Coco No. 205-D, Edificio 32, Departamento 32-D, manzana 08, lote 32, Conjunto habitacional Los Mangos (Etapa III), colonia Guadalupe Victoria, en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 36.25 m²., un indiviso de 0.24%, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros con departamento C, compartiendo con esta muro que los divide y la segunda de 4.45 metros con pasillo de circulación; AL SUR: en 10.4 metros, con edificio 33; AL ESTE: en dos medidas, la primera de 2.18 metros con pasillo de circulación y la segunda de 2.80 metros con vacío a área de estacionamiento que da a calle Coco, y AL OESTE: en 9.48 metros, con vacío a área común.- Arriba, con losa de azotea; Abajo, con Departamento B.- Al que se le asignó un valor pericial de: \$240,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 2a. de la Finca No. 39793, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 21 de septiembre de 2011.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veinte.- Es dado el presente edicto el día 27 de noviembre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

57.- Enero 7 y 14.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0879/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, con el mismo carácter, en contra de MARTÍN DEL ÁNGEL OLIVO FLORES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Calle Sor Juana Inés De La Cruz, número 301-4, fracción 2, lote 1, manzana 111, entre calles Emiliano Zapata y Juana de Asbaje, colonia Nuevo Progreso, en Tampico, Tamaulipas; identificado como Finca Número 841, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 100.08 m² (cien punto cero ocho metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 5.75 metros, con calle Sor Juana Inés de la Cruz; AL SURESTE: en 17.40 metros, con fracción 3 del propio lote; AL SUROESTE: 5.75 metros, con fracción del propio lote y; AL NOROESTE: 17.40 metros, con fracción del propio lote.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 18, Legajo 2073, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve, identificado como Finca Número 841, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial del inmueble lo es el fijado por los peritos en la cantidad de \$ 543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal el equivalente el equivalente a las dos terceras de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día treinta y uno de enero del año dos mil veinte a las nueve horas con treinta minutos.- Es dado el presente edicto el día 29 de noviembre de 2019, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

58.- Enero 7 y 14.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 00285/2017 relativo al Juicio Hipotecario

promovido por el Licenciada Jessica Lizbeth Vela Mejía en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GENARO MARTÍNEZ CAYETANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Laguna de San Hipólito número 309, lote 54-A de la manzana 3, con superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados y de construcción 35.21 metros del Fraccionamiento Paseo de las Brisas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con lote 4, AL SUR: en 5.20 metros con calle Laguna de San Hipólito, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 55, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 54.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 14, Legajo 3-001 de fecha 02 de enero del 2007, así como en la Finca Número 136926 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas; a 21 de noviembre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

59.- Enero 7 y 14.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00604/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. EDUARDO ADOLFO GARCIA FLORES, en contra de ANA TERESA CABALLERO DE LEÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en la Finca Número 42177 municipio de Madero, Tamaulipas, terreno urbano, localización: calle Manuel M. Ponce, lote 9, manzana 40, Fraccionamiento Los Mangos, superficie 300 metros cuadrados, con medidas y colindancias, AL NORTE: en 30.00 metros con lote 11, AL SUR en 30.00 metros con lote 7, AL ORIENTE en 10.00 metros con lote 10, AL PONIENTE en 10.00 metros con calle Manuel M. Ponce, con Clave Catastral 19-01-06-039-021, con un valor de \$1'329,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial en solicitud de postores a la primera almoneda la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 03 de diciembre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

60.- Enero 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El suscrito Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00213/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ARTURO WOO GONZÁLEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de CREDIRED UNO UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ISABEL CHÁVEZ HERNANDEZ Y JESÚS NIETO GUEVARA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los Ciudadanos JOSÉ ISABEL CHÁVEZ HERNANDEZ, JESÚS NIETO GUEVARA, identificado como:

Terreno urbano ubicado en el Poblado Nuevo Jomté municipio de San Vicente Tancuayalab, con superficie de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros con lote D; AL SUR, en 40.00 metros con lote F; AL ESTE en 12.50 metros con calle 5 de Febrero y AL OESTE con 12.50 metros con lote U; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el Número 79, del Tomo I Primero de Propiedad, de fecha 03 de agosto de 2000 de Cd. Valles, San Luis Potosí.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en el periódico de mayor circulación de ciudad Valles, S.L.P., así como en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno, con residencia en ciudad Valles, S.L.P., y en la Oficina Fiscal de aquella ciudad, tomando en consideración que el bien inmueble rematado se encuentra dentro del Sexto Distrito Judicial de aquel Estado, correspondiendo su cabecera municipal a Ciudad Valles S.L.P. Sirviendo de precio base para el remate, la cantidad de: \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$50,000.00

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose el DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En términos de la fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto del inmueble materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tam., a 29 de noviembre de 2019.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

61.- Enero 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOcando A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00417/2016, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA RAMÍREZ CERECEDO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 11 de la manzana 64, marcada con el Número Oficial 219, de la Avenida la Joya, del Fraccionamiento Unidad Habitacional, Villas la Esmeralda, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 10009, Legajo 2-201, de fecha quince de septiembre del dos mil cinco, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca 203360 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar

previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre de 2019.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

62.- Enero 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de octubre dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 601/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. LESVIA GISELA RAMÍREZ GONZÁLEZ Y JUAN CARLOS PEREZ PEREZ, el Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 211018, lote 17, manzana 96, calle Puerto México número 216, Fraccionamiento Puerta Del Sol, dicho predio tiene una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y una superficie construida de 36.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Puerto México; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 18, AL SUR: en 6.00 metros con lote 24; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 16, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 12146, Legajo 2243 y Sección II, Número 14041, Legajo 2281 ambas de fecha 23 de agosto del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de diciembre del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA
CASTILLO.- Rúbrica.

63.- Enero 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 65/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por MARCELINO AYALA VILLARREAL, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 372.00 metros lineales con camino vecinal; AL SUR: en 408.00 metros lineales con el señor Oscar Nemer Nader; AL ESTE, en 150.00 metros lineales con el señor Elías Martínez Montalvo; AL OESTE, en 178.00 metros lineales con el señor Gerardo Roque Reynaga.- Dando una superficie de 6-39-60 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

85.- Enero 7, 14 y 21.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00115/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FÉLIX DEL ÁNGEL HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Berna número 14235, del Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta ciudad, descrito como lote número 7, manzana 11, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 34.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Berna; AL SUR, 6.00 metros con el lote número 21; AL ORIENTE: 15.00 metros con lote 8; y AL PONIENTE: 15.00 metros, con lote 6, y valuado por los peritos en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en

siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

134.- Enero 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 16 de diciembre de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00702/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado, el C. Adrián Lara Hernández en contra de los C.C. MARTIN ALBERTO TORRES CASTILLO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

DATOS Y VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE.

Bien inmueble identificado como: lote número 19 de la manzana 3 de la calle Privada de las Américas número 176 del Fraccionamiento Privada San Ignacio II de esta ciudad, con una superficie de 120.89 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.20 metros con calle De Las Américas; AL SUR en 7.20 metros con propiedad privada: AL ORIENTE en 16.83 metros con lote número 20; AL PONIENTE en 16.75 metros con lote número 18.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7071, Legajo 4-142, de fecha 01 de octubre de 2007 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda de la pericial más alta, señalada por los peritos, en la suma de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la

subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINS REYES.- Rúbrica.

135.- Enero 7 y 14.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00174/2016, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de MARÍA GEORGINA ESCOBEDO CASTILLO Y ANDRÉS JAIME ÁLVAREZ OCHOA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Azucena, número 100, de la colonia Paso Real, de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, con superficie de terreno de 1,371.0500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 45.40 cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros lineales con calle Azucena; AL SURESTE: 45.70 cuarenta y cinco metros setenta centímetros lineales con lotes 7 siete, 8 ocho y 9 nueve; AL SUROESTE: 30.20 treinta metros veinte centímetros lineales con lote número 11; AL NOROESTE: 30.00 treinta metros lineales con lote número 15 quince; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo la Inscripción 2a, de la Finca Número 1109, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en el Distrito Judicial de San Fernando, Tamaulipas y en los estrados del Juzgado de esa localidad, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'775,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$1'183,333.33 (UN MILLÓN CIENTO

OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

136.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00122/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. REYNALDO ALVARADO VALENZUELA Y CARLA ANGÉLICA FIERRO RENTERÍA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargo consistente en:

El lote número 19 manzana 59, ubicada en calle Cabo San Bruno número 116, del Fraccionamiento Puerta Sur de ésta ciudad. Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca Número 34976, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, que es la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

137.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00072/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA ANADALITH HERNANDEZ LARA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargo consistente en:

El lote número 6, manzana 18, ubicada en calle Cuauhtli número 411, del Fraccionamiento Azteca de la ciudad de Río Bravo Tam.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca Número 18480, del municipio de Río Bravo Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, que es la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

138.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00582/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARLEN ANAKAREN MANZANARES GARZA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó

sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 49, manzana 11, ubicada en calle Abedules número 611, del Fraccionamiento Los Olivos Oriente de esta ciudad de Reynosa Tam.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca Número 122131, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

139.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del presente dos mil diecinueve, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00770/2018, promovido por el LIC. HÉCTOR MANUEL GUTIÉRREZ SÁENZ y continuado por el LIC. CANDIDIO MÁRTIR ZENTENO, en contra del C. SANJUANA ÁVILA VALDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 7 de la manzana 1, de la calle El Arenal, de la Villa El Arenal número 134 del Conjunto Habitacional La Cima, Primera Etapa del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 209763 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL

DÍA DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

140.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 905/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HILDA ALVARADO ESTRADA, en contra de ALFONSO MORENO SALAZAR Y MIRALDA CASTILLO HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano ubicado en calle Río Grande, número 1937, lote 10, manzana 5, del Fraccionamiento Praderas de la Victoria, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 110.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.50 metros con lote 18; AL SUR: 6.50 metros con calle Río Grande; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 9; AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 11, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca 54471, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SEIS

DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2019.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

141.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas cinco y once de diciembre del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00216/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ANTONIO VILLANUEVA MARTÍNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Calle 5 de Junio número 431, lote 5, de la manzana 46, Fraccionamiento 17 de Enero, superficie de terreno 180.00 m2, superficie de construcción 122.18 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 10.00 metros a colindar con lote número 36, AL SUR mide 10.00 metros a colindar con calle 5 de Junio, AL ORIENTE mide 18.00 metros a colindar con lote número 6, AL PONIENTE mide 18.00 metros a colindar con lote número 4.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos Finca 25856 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial \$1'014,000.00 (UN MILLÓN CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a once de diciembre del dos mil diecinueve.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

142.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00192/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo Garcia Silva y continuado por el C. Lic. Cándido Mártir Zanteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUIS MANUEL ZALETA CALDERÓN, ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 27 de la manzana 39 de la calle Capuchinas número 412, del Fraccionamiento Villa Florida Sección A Habitacional, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Finca 204452 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$232,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

143.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del presente dos mil diecinueve, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 0095/2019, promovido por el Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz y continuado por el Lic. Candido Mártir

Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERENISE HESQUIO SALAS, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 25 de la manzana 6, de la calle Ave de Paraíso, número 184 del Fraccionamiento Paseo de las Flores, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 211271 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

144.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 65/2019, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOSÉ HERIBERTO MARQUÉZ MIRELES Y SOL CRISTINA ESCOBEDO MALTOS, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 24, manzana 11, ubicado en calle Los Fresnos número 323 del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sector Norte, con una superficie de 102.00 mts 2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 mis con calle Los Fresnos, AL SUR en 6.00 mts con lote 23, AL ORIENTE en 17.00 mts con lote 26, AL PONIENTE en

17.00 mts con lote número 22, identificada como la Finca 75646, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre del 2019.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

145.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01222/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Salvador Enrique Valero Vázquez, apoderado legal BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FERNANDO RÍOS HERRERA, consistente en.

Departamento en condominio identificado con el número catorce, ubicado en el cuarto piso del edificio Fresno del Conjunto Residencial Villa Verde II, localizado en la fracción del predio ubicado en Camino del Arenal de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de construcción de cincuenta metros setenta y un decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: La Fachada Norte, en ocho metros quince centímetros, con vacío que da al jardín común; AL SUR, en ocho metros quince centímetros con el departamento trece, (muro medianero de por medio) La Fachada Este, en seis metros setenta y cinco milímetros con vacío que da al jardín común y AL OESTE, en seis metros setenta y cinco milímetros con pasillo de acceso; Hacia Abajo con el departamento diez; Hacia Arriba con la azotea, y consta de sala comedor, cocina, baño, dos recamaras con espacio para closet y patio de servicio.- El 1.5625 indiviso sobre los bienes comunes que corresponden a dicho departamento; y cajón de estacionamiento identificado como F-14 localizado en las colindancias Norte, Oriente y Parte Sur del Inmueble.- El cual se encuentra localizado en el Registro Público de la Propiedad con el Número de Finca 29477, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas., al cual se le asignó un valor pericial de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas., en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas., Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 03 de diciembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

146.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00488/2017, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME ADRIÁN REYES ÁVILA Y GRACIELA MORALES ZUMAYA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: manzana 2, condominio 5, sujeta al régimen de condominio, ubicado en el Conjunto Habitacional denominado "Pórticos de Miramar I Miramapolis", vivienda 34, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una área construida de 44.22 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: Planta Baja: AL NORTE, en 9.85 metros, con área común del propio condominio; AL ESTE, en 5.60 metros, con área común del propio condominio; AL SUR, en 9.85 metros, con vivienda número 35 del mismo condominio; y, AL OESTE, en 5.60 metros, con vivienda número 33 del mismo condominio.- Corresponsiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.8572%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección

Primera, Número 28626, Legajo 573, de fecha veintisiete de junio de dos mil, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; y con los datos de gravamen: Sección Segunda, Número 11651, Legajo 234, de fecha veintisiete de junio de dos mil, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente registrado como: Finca Número 45678, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto a los cinco días de diciembre de dos mil diecinueve, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

147.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha dos de julio de dos mil dieciocho, veinticuatro de octubre y nueve de diciembre, de dos mil diecinueve, dictados en el Expediente Número 00316/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUARDO LEZAMA RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA JUÁREZ LLANAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Distinción número 9536, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Olivos, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrita como manzana 75, lote 40, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 40.50 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 05; AL SUR, 6.00 metros con calle Distinción; AL ESTE, 15.00 metros con lote 39; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 41; y valuado por los peritos en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día

empezara a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

148.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas veintisiete de junio del dos mil dieciocho y veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, dictados en el Expediente Número 00220/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL ALBERTO RUIZ ACOSTA Y ELIZABETH ESMERALDA LAGUNEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Aguscalientes número 13238, del Fraccionamiento ITAVU, fracción Palmares en esta ciudad, descrito como lote número 22, manzana 22 con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 21; AL SUR, 15.00 metros con colonia Granjas Económicas 2; AL ESTE, 6.00 metros con calle Aguscalientes; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote número 23, y valuado por los peritos en la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la

Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

149.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00357/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Cervantes Duarte, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de ADRIANA GUERRERO SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca Número 31142, calle Begonia número 3932, del Fraccionamiento Valle Elizondo, en esta ciudad, descrito como lote número 107, manzana 66, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 43.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 106; AL SUR, 17.00 metros con el lote número 108; AL ESTE, 6.00 metros con calle Begonia; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote 76, y valuado por los peritos en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

150.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00289/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA LUCIA JIMÉNEZ MALDONADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle 18 número 321 del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad descrito como lote número 2, manzana 97, con una superficie de terreno 102 00 metros cuadrados y de construcción 38.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con calle 18, AL SUR: 6.80 metros con lote número 14, AL ESTE, 15.00 metros con lote 3 y AL OESTE: 15.00 metros con lote 1, y valuado por los peritos en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

151.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00533/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LUIS TORRES BADILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 59, manzana 71, calle Rincón Dorado, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, identificada como la casa marcada con el número oficial 412, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 38.00 de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 34, AL SUR: en 6.00 metros con la calle Rincón Dorado, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 58, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 60.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo la Finca 77556 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; constituida en la inscripción 3a"

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

152.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente 00348/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FIDEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Islas Ballestas, número 44, lote 63, de la manzana 114 del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Islas Ballestas, AL SUR: en 6.00 metros con lote 19, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 62, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 64.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 7630 en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas de once de febrero de dos mil once, constituida en la Inscripción 8a.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, 05 de diciembre de 2019.-
C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-
Rúbrica.

153.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01258/2009, de éste Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario continuado por el Ciudadano Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NICOLÁS LÓPEZ PÉREZ Y JUANA SÁNCHEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en el presente Juicio, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Circuito Las Chacas, edificio 113, departamento #4, en la colonia López Portillo, con una superficie de 58.96 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.2450 metros con área común, AL SUR.- en 8.050 metros con Circuitos Las Chacas, AL ESTE.- en 7.420 metros con departamento 113-3, AL OESTE.- en 6.990 metros con área común y 1.280 metros con departamento 113-3.- Arriba.- Con departamento 113-6.- Abajo.- Con departamento 113-2.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 56897, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con datos de registro: Sección Primera, Número 95901, Legajo 1919, de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Sección Segunda, Número 72804, Legajo 1457, de fecha quince de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Valor pericial: \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$263,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

154.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01301/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudia Cárdenas Del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN APARICIO ORTIZ, en contra de GEORGINA AZURINEYDA CATANEO RUIZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Vivienda "G", del Régimen de Propiedad en Condominio denominado Arcángeles, ubicado en el predio urbano que se identifica como lote número 3, manzana 3, zona 21, Colonia La Paz, del municipio de Tampico, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es número 216-G, por la calle 5 de junio esquina con Melchor Ocampo, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 60.5275 m2, con un proindiviso de 9.88 % y un área de construcción de 65.09 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE, en 7.81 metros con calle 5 de Junio; AL SURESTE, en 7.75 metros con vivienda "E", AL SUROESTE, en 7.81 metros con área común (paso de servidumbre) y AL NOROESTE, en 7.75 metros con vivienda "I", descripción de áreas comunes; con una superficie de 187.3625 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en dos medidas : 0.95 mts con calle 5 de Junio y 39.05 metros con viviendas A, C, E, G, el, AL SURESTE; en dos medidas 7.75 metros con vivienda "I" y 4.50 metros con calle Melchor Ocampo, AL SUROESTE, en 40.00 metros con viviendas B, D, F, H, y J, AL NOROESTE, en 12.25 metros con lote número 2, Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la inscripción 2a. de compraventa de la Finca No. 7096 del municipio de Tampico, con fecha viernes 5 de diciembre de 2008, y con datos de gravamen: Inscripción 3a., contrato de apertura de crédito simple con garantía de la Finca No. 7096 del municipio de Tampico con fecha viernes 5 de diciembre de 2008.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del

Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$345,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 05 de diciembre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

155.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01051/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la institución Bancara denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de MIGUEL ÁNGEL URRUTIA SÁNCHEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera instancia de lo Civil, del Quino Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 26, manzana 34-B, calle Sierra Maestra número 450, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, dicho predio cuenta con una superficie de terreno de 127.50 metros cuadrados y una superficie construida de 203.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros con calle Sierra Maestra; AL SUR: en 7.50 metros con lote 35, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 25; AL OESTE: en 17.00 metros con lote 27, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca 129450, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE FEBRERO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado al bien inmueble se fijó por la cantidad de \$1'441,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$960,666.66 (NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 18 de diciembre del 2019.-
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

156.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 06/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez y continuado por la C. Licenciada Alba Martínez Arteaga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del Ciudadano MIGUEL ÁNGEL ROSALES VIESCA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Sierra de las Águilas número 336, del Fraccionamiento Colinas del Sur V Etapa, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, descrito como lote número 23, manzana 9, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 33.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 24, AL SUR: 15.00 metros con lote 22, AL ESTE, 6.00 metros con calle Sierra de las Águilas y AL OESTE: 6.00 metros con lote 18, y valuado por los peritos en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tratarse de bienes raíces, en la inteligencia que el primer día empezara a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, anunciando el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos y el cual es fijado en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

157.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00884/2015,

promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JOSÉ MANUEL ARIAS RUEDA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17, de la manzana 36 B, ubicado en calle Sierra de Guanacevi, número 432, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 127.50 m2 de terreno y construcción edificada sobre el mismo con una superficie de 117.00 m2.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a, de la Finca Número 161480, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

158.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 01237/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas Del Ángel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en contra de ANA MIREYA EURESTI VARGAS Y PEDRO DAMIÁN GALLEGOS MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Ópalo No. 224, casa 29, Condominio Ópalo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 75.00 m2., con las medidas

y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.00 metros con calle Ópalo, AL SUR.- en 5.00 metros con casa 2, AL ESTE.- en 15.00 metros con casa 28, AL OESTE.- En 15.00 metros con casa 30.- Valor Pericial: \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la Sección Segunda, No. 18772, Legajo 376, de fecha 16 de octubre de 2000, actualmente Finca No. 30285, municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$253,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día 10 de diciembre de 2019, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

159.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00966/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de JUAN FRANCISCO POZOS VILLA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Privada Tampico No. 10, lote 10, manzana 32, del Fraccionamiento Jardines de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 75.00 m2, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.00 metros con privada Tampico AL SUR.- en 5.00 metros con lote 26 AL ESTE.- en 15.00 metros con lote 11 AL OESTE.- en 15.00 metros con lote 9.- Valor Pericial: \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en la Sección Primera, No. 4416, Legajo 6089, de fecha 12 de junio de 2002.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende

Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día 28 de noviembre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

160.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00564/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISIDRO LONGORIA ALEMÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Privada Coahuila número 6912, del Fraccionamiento "La Fe II", en esta ciudad, descrito como lote número 06, manzana 10, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote número 23; AL SUR, 06.00 metros con Privada Coahuila; AL ESTE, 15.00 metros con lote número 05; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote número 07, y valuado por los peritos en la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

161.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00028/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EVA IRENE FERRAL PEREZ, GUILLERMO HERNANDEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Avenida 15 número 524, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, descrito como lote número 6, manzana 109, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 38.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 5; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 7; AL ESTE, 6.80 metros con lote 23; y AL OESTE: 6.80 metros, con Avenida 15, y valuado por los peritos en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

162.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00028/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ALMA GLORIA GARCIA GARZA, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUIS MEZA OJEDA, MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LEÓN RAMÍREZ DE MEZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Río Mezquital número 55, del Fraccionamiento Vista Bella, en esta ciudad, descrito como lote número 4, manzana 33, con una superficie de terreno 108.00 metros cuadrados y de construcción 50.835 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 metros con lote 5 manzana 33; AL SUR, 18.00 metros con el lote número 3 manzana 33; AL ORIENTE, 6.00 metros con lote 58 manzana 33; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con Avenida Río Mezquital, y valuado por los peritos en la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

163.- Enero 14 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00809/2009 de éste Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario continuado por el Ciudadano Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano CARLOS MARTÍNEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble garantía del presente Juicio, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: calle Ficus número 190, lote 22-A, manzana 66, Conjunto Habitacional Arboledas IX-C, Fraccionamiento Arboledas IX-C, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, y superficie de construcción de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.20 metros, con lote 2-A, AL SUR.- en 5.20 metros, con calle Ficus, AL ORIENTE.- en 15.00 metros, con lote 22, AL PONIENTE.- en 15.00 metros, con lote 22-B.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 70537, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de registro: Sección Segunda, Número 83, Legajo 6132, fecha año 2005.- Valor pericial: \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días hábiles, mediando seis días entre la primer y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a Remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

164.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00819/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario continuado por el Ciudadano Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano JOSÉ LUIS ORTIZ MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble garantía del presente Juicio, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: calle Cachandraná número 50, lote 32-A, manzana 4, del Conjunto Habitacional Arboledas VIII, del Fraccionamiento Arboledas del

municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados, con superficie de construcción de 35.21 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.20 metros, con fracción restante de la misma manzana, AL SUR.- en 5.20 metros, con calle Cachandrana. AL ORIENTE.- en 15.00 metros, con lote 32. AL PONIENTE.- en 15.00 metros, lote 33.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 90679, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de registro: Sección Primera, Número 5040, Legajo 6101, de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro. Sección Segunda, Número 3450, Legajo 6069, de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro.- Valor pericial: \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días hábiles, mediando seis días entre la primer y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

165.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01184/2014, relativo Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra del C. RAÚL GERARDO ELIZONDO DUBERNEY, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida del Mezquite número 380, Condominio Ahuehuate Vivienda 01, del Fraccionamiento El Mezquite de esta ciudad, con una superficie de 72.00 metros cuadrados de terreno y una superficie de construcción de 147.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.30 y 9.70 M.L. con casa 2, AL SUR, en 12.00 M.L. con área común, AL ESTE, en 2.95 y 3.05 M.L. con Avenida Cerro del Cubilete, AL OESTE, en 6.00 M.L. con Avenida del Mezquite.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente

Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 144473 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RAÚL GERARDO ELIZONDO DUBERNEY; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$554,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el avalúo más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, resultando la cantidad de \$369,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$73,920.00 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

166.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha veintisiete de noviembre, tres y seis ambos del mes de diciembre y del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00333/2016; relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER actualmente denominado BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de la C. MARISELA DEL ÁNGEL CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Fernando Alonso número 205, manzana 3, lote 4, de la colonia Jarachina del Sur Sector I, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en

17.00 metros lineales con lote 03, AL SUR, en 17.00 metros con lote 05, AL ORIENTE, en 6.00 metros con calle Fernando Alonso, AL PONIENTE en 6.00 metros con lote 67.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 32360 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARISELA DEL ÁNGEL CRUZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$938,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$625,333.33 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$125,066.66 (CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

167.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas once y dieciséis del mes de diciembre ambos del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01038/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de la C.C. GUADALUPE VERA SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote de terreno urbano que se identifica como el Lote 62, ubicado en la Calle Privada Palma Kentia número 200, del Fraccionamiento Palma Real de esta ciudad de Reynosa,

Tamaulipas, con una superficie de terreno de 380.32 metros cuadrados y construcción de 264.94 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.98 metros con lote 61, AL SUR, en 11.19 en dos medidas: en línea curva 8.77 ML. con Avenida Palma Real y en línea curva 2.42 ML. con Privada Palma Kentia, AL ESTE, en 25.59 con Privada Palma Kentia en tres medidas: 20.87 ML. 3.16 ML. y línea curva de 1.56 ML, AL OESTE, en 17.95 metros con lote 63.- Y que el citado inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: inscripción 4ta., de la Finca Número 101159, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUADALUPE VERA SÁNCHEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$3'121,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$2'080,666.66 (DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$416,133.33 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.-

ATENTAMENTE

Reynosa, Tam., a 18 de diciembre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

168.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de julio de dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente 00326/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JULIO CESAR GUZMÁN FARIAS, ordenó sacar a remate en primera

almoneda, el día TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN PUNTO DE LAS ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en fracción "A", del solar urbano ubicado en la esquina que forma las calles Miguel Hidalgo y Francisco Zarco sin número, de la ciudad de Panuco, Veracruz, con una superficie de 158.00 m² (ciento cincuenta y ocho metros cuadrados) con una superficie de 158.00 m² (ciento cincuenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros, colinda con calle Francisco Zarco; AL SUR: en quebrada de cuatro líneas, la primera de seis metros setenta y dos centímetros, en dos metros cincuenta y dos centímetros, cero setenta y cinco centímetros, y en cinco metros setenta centímetros, colinda con propiedad particular de Tomás Pedro Guzmán Farías; AL ESTE: en nueve metros ochenta centímetros, colinda con calle Miguel Hidalgo; y AL OESTE: en doce metros cincuenta y dos centímetros, con la misma propiedad de Brenda Cecilia Guzmán Farías.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Veracruz, bajo los siguientes datos de registro: Número 1181, a cajas 130 a 157, del Tomo XL, de la Sección I, con fecha 24 de septiembre del 2013; y la hipoteca fue inscrita bajo los siguientes datos de registro: Número 317, a cajas 180, del Tomo XVIII, de la Sección II, con fecha 24 de septiembre del 2013, ambas del municipio de Panuco, Veracruz.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la ciudad de Panuco, Veracruz, en los Estrados del Juzgado competente de aquella ciudad y en la Oficialía Fiscal de Panuco, Veracruz.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 06 de diciembre de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

169.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil diecinueve dictado dentro del Expediente Número 0039/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSÉ ALBERTO PAREDES FLORES Y GUILLERMINA REYES RAMÍREZ, ordenó sacar a remate

en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 49, manzana 10, casa tipo B, de la calle El Arroyo, número 343, del Condominio El Arroyo, del Conjunto Habitacional la Cima, Novena Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 72.00 m², de terreno y 62.360 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle el Arroyo; AL SUR en 6.00 metros con Área de Equipamiento; AL ESTE en 12.00 Metros con calle el Arroyo; y AL OESTE en 1.49, 8.81 y 1.7 metros con casa número 48.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 205384 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ ALBERTO PAREDES FLORES Y GUILLERMINA REYES RAMÍREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$499,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$332,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$66,533.33 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

170.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós (22) de noviembre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00211/2019, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PETRA GARCÍA JASSO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del

Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:-

Finca Número 110422, lote 7, sector 1, manzana 11, calle Ojo de Agua número 212-2, Fraccionamiento Campestre Bugambilias casa 2, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 140.36 metros cuadrados y una área privativa de construcción de 40.25 metros cuadrados, correspondiéndole una superficie de terreno indiviso de 29.93 metros cuadrados, propiedad que se limita con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en 11.00 metros lineales con lotes 10 y 11; AL NOROESTE: en 12.76 metros lineales con lote 6; AL NORESTE: en 11.00 metros lineales con calle Ojo de Agua; AL SURESTE: en 12.76 metros lineales con lote 8; el área privativa de construcción se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 4.65 metros lineales con calle Ojo de Agua y área común; AL SUROESTE: en 4.65 metros lineales con área común; AL SURESTE: en 11.46 metros lineales con área privativa 1; AL NOROESTE: en 11.46 metros lineales, con área común; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 110422, en la inscripción 3ª, de fecha 11 de mayo del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA TREINTA (30) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$212,666.66 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 29 de noviembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

171.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta (30) de octubre del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número 00706/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO ARTURO DEL RÍO REYES, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Finca Número 4896, lote 3, manzana 8, calle Acacia número 105, Fraccionamiento Residencial del Valle, dicho predio tiene una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y 128.90 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Acacia; AL SUR: en 7.00 metros con lote 6; AL ESTE: en 13.00 metros con lote 4; AL OESTE: en 13.00 metros con lote 2, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 4896, inscripción 5a, de fecha 01 de septiembre del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de noviembre del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

172.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00899/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JOSÉ DAMIÁN SAUCEDO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Asunción, número 211, lote 6, manzana 29, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III con residencia en esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 27; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 7; AL SUROESTE en 6.50 metros con Privada Asunción; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 20732 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ DAMIÁN SAUCEDO LÓPEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

173.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00463/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de REGULA FONSECA SUSUNANGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Fáfara, número 224, manzana 88, lote 29, del Fraccionamiento Rincón de la Flores Etapa V-D, de esta ciudad, con una superficie de 75.00 m2 de terreno y 35.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 28; AL SUR en 15.00 metros con lote 30 muro medianero de por medio; AL ESTE en 5.00 metros con lotes 7 y 8; y AL OESTE en 5.00 metros con área común (Privada Fáfara).- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 8526, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. REGULA FONSECA SUSUNAGA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,333.33 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del año 2019.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

174.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por audiencia de fecha (29) veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente 00385/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELIDE RUIZ SILVERIO, en contra de HUGO GARZA DÍAZ Y OTROS, ordeno sacar a remate en segunda almoneda el día (10) DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, A LAS (11.00) ONCE HORAS, los bienes inmuebles siguientes:

Fincas Números 10867 del municipio de Tampico, tipo de inmueble terreno urbano, fracción de lote 73 de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 428.75 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$2'772,726.25 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 25/100 M.N.); 10868 del municipio de Tampico, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 21, fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, fracción 21, con una superficie de 366.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$2'482,317.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.); 10858 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 11 de la fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$833,448.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); 10859 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 12, fracción de lote 73 de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de 735,186.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); 10860 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 13, fracción de lote 73, de los Ejidos de Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$848,040.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y 10861 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, fracción 14, fracción de lote 73, de los Ejidos De Tampico, Sección El Zapotal, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$817,792.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cuyos titulares son Adrián Castro Echeverría, Rosa Lya Castro Echeverría, Rodolfo Izaguirre Mezzomo, Elba Echeverría Otero, Rita Castro Echeverría Y Olivia Navarro Díaz; peritajes más altos.

Se expide el presente debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial de cada uno de los inmuebles, menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de Segunda Almoneda, y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 09 de diciembre de 2019.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

175.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha 24 de abril de dos mil dieciocho, el Expediente 00681/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RITA GONZÁLEZ CRUZ, denunciado por MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

176.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00403/2019, denunciado por la C. GIL BLAS GARCIA BORRAYO, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA GERTRUDIS BORRAYO MARES, quien falleció el día (17) diecisiete de febrero del año (2016) dos mil dieciséis en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (23) de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

177.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 01209/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CLATZA CABRERA, denunciado por los CC. GLORIA IDALIA RODRÍGUEZ CLATZA, MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ CLATZA

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de diciembre 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

178.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente Número 01172/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. LUISA DE LA ROSA BOCANEGRA, denunciado por los C.C. ARTURO VERA DE LA ROSA, MARÍA LUISA VERA DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de diciembre 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

179.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de once de abril de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01079/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARITINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ denunciado por VÍCTOR MANUEL CUEVAS GONZÁLEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

180.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00353/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OFELIA GRACIA CHAVARRÍA,

promovido por los C.C. JUAN JOSÉ LÓPEZ LIRA Y LILIANA LIZZETH LÓPEZ LIRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a veintisiete de agosto del dos mil diecinueve.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica. Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

181.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00648/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO VILLARREAL SANTOS, denunciado por DOMINGA CERVANTES RODRÍGUEZ, MARÍA ANTONIA VILLARREAL CERVANTES, MARÍA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.--- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

182.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LETICIA PEREZ CADENA, bajo el Número 01184/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con

derecho a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

183.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de diciembre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01066/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS LEONARDO CANTÚ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

184.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01046/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO SILVA SÁNCHEZ quien falleció el veintidós de agosto de dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GUADALUPE VALDEZ COLLAZO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

185.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO MARTÍNEZ LUNA, denunciado por RUBÉN MARTÍNEZ RAMÍREZ, asignándosele el Número 00726/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de noviembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

186.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veinte de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01248/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVERARDO MIRELES GARCÍA denunciado por MARÍA VIRGINIA ROSADO CORTÁZAR, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

187.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00710/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NATALIA MARTÍNEZ VIUDA DE MEDINA, denunciado por GUILLERMO MEDINA MARTÍNEZ, FRANCISCO MEDINA

MARTÍNEZ, MARTHA CATALINA GONZÁLEZ MEDINA Y MINERVA ALICIA ADAME TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

188.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de noviembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01010/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA SAUCEDA RODRÍGUEZ, denunciado por GUSTAVO SAUCEDA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

189.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00769/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los Señores GUADALUPE PEDRAZA DE LEÓN Y JERÓNIMO MORENO LUNA, denunciado por el C. FRANCISCO EDUARDO PEDRAZA DE LEÓN, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del 2019.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

190.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01260/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ACEVEDO MÉNDEZ, denunciado por JUAN ANTONIO ACEVEDO CANO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

191.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 05 de diciembre del 2019, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01088/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FILIBERTO SUSTAITA MORENO, denunciado por la C. MARÍA ISABEL SUSTAITA CAMPOS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

192.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha primero de julio de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 486/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR

LÓPEZ PONCE, denunciado por los Ciudadanos C. MARÍA EUFEMIA DEL CARMEN FLORES MACÍAS, MARÍA OLIMPIA DEL CARMEN LÓPEZ FLORES, MARÍA LOURDES DEL REFUGIO LÓPEZ FLORES, HÉCTOR PRIMITIVO LÓPEZ FLORES, ULISES LÓPEZ FLORES; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días publicados, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de diciembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

193.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del 01188/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAROLINA CARREÓN GARCIA, promovido por MARTHA ALICIA CARREÓN GARCIA, DAVID ISABEL CARREÓN GARCIA, JOSÉ LUIS CARREÓN GARCIA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 12 de diciembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

194.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01421/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA TORRES GARCIA VIUDA DE SALDAÑA, denunciado por la C. AURELIA SALDAÑA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

195.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, el Expediente 00635/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOMINGA BERMÚDEZ HERRERA VIUDA DE RAMÍREZ, denunciado por FRANCISCO RAMÍREZ BERMÚDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de agosto de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

196.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, el Expediente 01060/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. SANTOS OVALLE FAZ, denunciado por PEDRO RICO OVALLE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

197.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01422/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. HIGINIA PEREZ MARTÍNEZ, denunciado por ARTURO GUTIÉRREZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de diciembre de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

198.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ DE ALBA PEREZ ÁLVAREZ Y/O LUZ DE ALBA PEREZ DE LARRAGA quien falleció el veintinueve de junio de dos mil diecisiete, en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por JORGE ANASTACIO LARRAGA PEREZ, MANUEL LARRAGA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 22 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

199.- Enero 14 y 23.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ADMIC SOCIEDAD ANÓNIMA O FONDO ADMIC SOCIEDAD ANÓNIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.
 PRESENTE:

Por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos

Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico el Expediente Número 00349/2019, relativo al Juicio Sumario Sobre Extinción y Cancelación de Hipoteca, promovido por la Ciudadana REBECA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho, y en su carácter de concubina, y albacea del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CECILIO VALLIN VALENZUELA O CECILIO VALENZUELA, en contra de ADMIC SOCIEDAD ANÓNIMA O FONDO ADMIC SOCIEDAD ANÓNIMA, ordenándose en fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

200.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MAYRA GÁMEZ MARTÍNEZ
 DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01187/2018 relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por el C. MIGUEL RODOLFO TURRUBIATES SALAZAR en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 16 dieciséis de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución el Vínculo Matrimonial que nos une.
- B).- La disolución de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 dieciséis de agosto del 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

201.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

JULIETA RAMOS CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 485/2017 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado jurídico de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (01) uno días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Téngasele por recibido el escrito de fecha veintiséis de mayo del actual, signado por el Licenciado Abiel Alegría García en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y con los documentos, copias simples que se acompañan, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo juicio especial Hipotecario en contra de IGNACIO GALLEGOS HERNÁNDEZ y JULIETA RAMOS CRUZ, quienes pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: calle Seis de Marzo número 2514, entre Magdalena de Quino y Diana Laura de la colonia Luis Donald Colosio, C.P. 87014, de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima octava inciso a), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, de fecha 14 de junio de 2014, contenido en el original del documento que se exhibe como Base de la Acción, ello en virtud del incumplimiento de pago de las amortizaciones de capital ocurrida desde el día 31 de julio del 2016, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se detalla en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi mandante, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, mismo que me permito exhibir.

B).- El pago de la cantidad de \$890,822.99 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 99/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al capital vencido, ocurrido desde el 31 de julio de 2016, pues conforme a las convenciones que revela el acuerdo de voluntades referenciado, tales sumas resultan exigibles en mérito a que el contrato de crédito, ante el incumplimiento de las obligaciones que consignan y cuyo extremo se imputa al demandado, faculta a mi representada a hacerlas efectivas, dando por vencido anticipadamente el plazo, atendiendo de que la parte demandada incumplió con lo pactado en términos de la cláusula sexta del básico de la acción relativa al reembolso del importe del crédito, tal y

como así enseña el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, documental que me permito exhibir.

C).- El pago de la cantidad de \$53,613.08 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 08/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, en términos del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, generados por el periodo comprendido del 01 de julio del 2016, al día 31 de enero de 2017, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava, del contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$2,664.46 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, generados durante el periodo comprendido desde el día 01 de agosto de 2016, hasta el día 31 de enero del 2017, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato base de la acción.

E).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número 00485/2017.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada IGNACIO GALLEGOS HERNÁNDEZ y JULIETA RAMOS CRUZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Escritura Pública Número 35,076, volumen CLXXIV de la Escritura Pública Número 32,576, Escritura Número 1,016, Volumen Sexagésimo Séptimo, estado de cuenta certificado, debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del

bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Camilo Manzo, número 762, colonia Morelos, entre las calles Ignacio Aldama y Francisco Javier Mina, C.P. 87050 de esta ciudad Victoria, así mismo no se da por autorizada a la Licenciada Claudia Lizeth Nava Zúñiga por no firmar el escrito de cuenta y así aceptar el cargo que desea conferir esto conforme al artículo 22 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles, en cuanto hace a los Licenciados Ernesto G. Medellín Ruiz, Marcos Antonio Rivera Cadengo y al C.P.D Dulce Gigliola Alegría Martínez se autorizan para que examinen y tomen apuntes del expediente.- Asimismo, se autoriza el acceso a los medios electrónicos, concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, que no contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico ale4@prodigy.net.mx.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada IGNACIO GALLEGOS HERNÁNDEZ Y JULIETA RAMOS CRUZ. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruíz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

202.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. MIGUEL GARCIA BUCIO Y
MARÍA SAVINA VERGARA CORONA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2019, relativo al Juicio Otorgamiento de Escritura, promovido por JOSÉ GUADALUPE LOBATON, en contra de MIGUEL GARCIA BUCIO Y MARÍA SAVINA VERGARA CORONA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento del Contrato Privado de compraventa de fecha seis de julio del 2006, respecto de una porción de 10 mts de ancho por 20 mts. de largo del predio ubicado en la calle Revolución Mexicana 306, entre las calles Pino Suarez y Madero de la colonia Ampliación Aquiles Serdán de esta ciudad y cuya propiedad ampara las escrituras registradas en la Sección I, Número 86633, Legajo 1733 del municipio de El Mante, Tamaulipas y con fecha de registro el día 13 de julio de 1993 DEL Registro Público y de la Propiedad de Tamaulipas; B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de las escrituras correspondientes ante Notario Público, en los términos a que se obligaron los demandados de acudir ante Notario Público que decida la parte compradora el C. JOSÉ GUADALUPE LOBATON del documento que me sirve de base a la acción; C) El pago de los gastos y costas que con motivo de este Juicio se lleguen a originar.

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de dichas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cinco de diciembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduñeos y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

203.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ LUIS CRUZ VÁZQUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, la Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00579/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido en su contra por JULIO CESAR IRUEGAS ISAIS, en el que reclama las siguientes prestaciones menciona en su escrito de demanda.- Mediante auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSÉ LUIS CRUZ VÁZQUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

05 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

204.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MANUEL HERIBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01637/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reconocimiento de Paternidad de la menor de iniciales M.R.R.M., promovido por la C. MAYRA ESMERALDA

RENERÍA MARTÍNEZ, en contra del C. MANUEL HERIBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ, de quien reclama las prestaciones que reclama en los incisos a), b), c), y d); así mismo por auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad y de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

205.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ZULEMA EUNICE GUZMÁN TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de Octubre del 2018, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00566/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SAMUEL ISAAC GONZÁLEZ GALÁN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (14) catorce días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016). Recibido el escrito de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), signado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, y con los documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), como lo justifica con el poder exhibido, y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo juicio especial Hipotecario en contra de SAMUEL ISAAC GONZÁLEZ GALÁN Y ZULEMA EUNICE GUZMÁN TORRES, quien pueden ser localizados en el domicilio ubicado en calle César López de Lara, número 919, lote 33, departamento 2, manzana 333, de Unidad Habitacional Pedro José Méndez III Etapa de Ciudad Victoria,

Tamaulipas, C.P. 87048, entre Mier y Terán y calle 22 de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, en atención a los hechos que narrare más adelante en el capítulo respectivo, y la consecuente declaración judicial para que éste H. Tribunal así se pronuncie y sentencie que ha procedido y ha lugar a dar por vencido anticipadamente dicho contrato.

b).- El equivalente a 234.3700 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMDF", que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$520,398.89 (QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos del 19 de mayo de 2016, mismo que se agrega a la presente demanda como anexo 4.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a su representada por concepto de capital al día 19 de mayo de 2016 según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclama, lo que ilustra de la siguiente manera:

73.04	x	30.4	x	234.3700	=	\$520,398.89
SALARIO		DÍAS		ADEUDO		SUERTE
MÍNIMO				EN		PRINCIPAL
DIARIO EN				VECES		AL 19 DE
EL D.F. EN				EL		MAYO DE
EL 2014				SALARIO		2016
				MÍNIMO		
				MENSUAL		
				D.F.		

c).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente Juicio Sobre Saldos Insolutos de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del Contrato Base de la Acción, relacionada con las "Condiciones Generales de Contratación del Crédito", de su Clausula Décima, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a su representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital.

d).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en la ciudad de México el que haya determinado la Comisión nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en las Condiciones Generales de Contratación ya indicadas con anterioridad, concretamente Cláusula Décima Segunda, de la cual declara el ahora demandado conocer y aceptar ajustarse a ella para efectos del contrato que nos ocupa,

tal y como se aprecia en la escritura pública que aquí acompaño.

e).- El pago de la Prima de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato base de su acción, relacionándolo con las condiciones generales de contratación ya citadas en sus Cláusulas Décima Séptima, Décima Octava y Décima Novena.

f).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a su representada, derivados del incumplimiento del demandado, los cuales se integran de la siguiente forma:

1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que su representante le otorgó el crédito, es decir, el día 04 de septiembre de 2009, hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos.

2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por el demandado, señaladas en el inciso uno de este apartado.- Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por el código de procedimientos civiles del estado.

g).- Del pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretende hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, mismo que evidentemente irá aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado ya que aceptó las condiciones generales de contratación de INFONAVIT y este ajuste se encuentra pactado en su Cláusula Décima Primera.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, tal y como se pactó en las citadas condiciones generales de contratación, en su Cláusula Vigésima.

I).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, como lo estipula la Cláusula Segunda del referido contrato para el caso de ser condenado y que no pague en el término de ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00566/2016.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecaria.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes

en consulta.- En esa virtud córrase traslado a la parte demandada SAMUEL ISAAC GONZÁLEZ GALÁN Y ZULEMA EUNICE GUZMÁN TORRES, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: copia certificada de la escritura treinta mil ochenta y un; instrumento público siete mil ciento cuarenta y dos, Escritura Número 26179, certificación de adeudos; carta de requerimiento; acta circunstanciada, debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Ave. Familia Rotaria número 425-E, colonia Doctores, en esta ciudad, Código Postal 87024, autorizando con todas las facultades del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado Juan Gilberto Jiménez Guerrero.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos,

ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil. Notifíquese personalmente a la parte demandada SAMUEL ISAAC GONZÁLEZ GALÁN Y ZULEMA EUNICE GUZMÁN TORRES.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Gastón Ruíz Saldaña. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03 de abril del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

206.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GERARDO REYES CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 579/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que su mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Décima Segunda de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de su acción.

b).- El pago equivalente a 108.2140 veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, en lo

sucesivo "VSMDF", que equivale a la cantidad de \$240,280.09 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha 19 de mayo de 2016 del contrato base de su acción ya citado.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el salario mínimo mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 19 de mayo de 2016 según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclamo, lo que ilustro de la siguiente manera:

73.04	x	30.4	x	108.2140	=	\$240,280.09
SALARIO		DÍAS		ADEUDO		SUERTE
MÍNIMO				EN		PRINCIPAL
DIARIO EN				VECES		AL 19 DE
EL D.F. EN				EL		MAYO DE
EL 2014				SALARIO		2016
				MÍNIMO		
				MENSUAL		
				D.F.		

c).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, el cual se pactó en 8.70%, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a su representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital.

d).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como como salario mínimo general vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Quinta Inciso (3 del contrato base de su acción el cual es del 9%.

e).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en los apartados anteriores, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente juicio, ya que, actualmente se consideró el salario del año 2016 de \$73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), mismo que evidentemente irá aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado en el contrato base de su acción. Para ello me permito mencionar que la actualización del saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa en su Cláusula Primera.

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

g).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria

materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, para el caso de ser condenados los demandados y que no pague en el término de ley, se subaste en audiencia pública el bien inmueble descrito en el apartado de hechos.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

207.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARIBEL TREJO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01011/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Gilberto Jiménez Guerrero, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. MARIBEL TREJO MARTÍNEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1.- De la C. MARIBEL TREJO MARTÍNEZ, la ejecución de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como casa habitación ubicada en calle Loma del Palmar número 150, manzana 9, lote 8, Fraccionamiento Alta Vista, en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, Hipoteca establecida en la cláusula Vigésima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, dicha ejecución quedó establecida en la Cláusula Vigésima Primera denominada causas de vencimiento anticipado, que se contiene en el mismo instrumento en que consta el

Contrato Base de la Acción, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

2.- El pago de la cantidad de \$250,245.08 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.).

3.- Pago en moneda nacional (pesos) del equivalente en Veces del Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, por concepto de Intereses Ordinarios No Cubiertos, a razón del 4.80%, generados desde la fecha del incumplimiento, y calculados a una tasa sobre saldos insolutos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera en el punto veintiséis y noventa del Capítulo Dos, del contrato con que se actúa, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe del crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de la Sentencia.- El pago se deberá solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "Veces el Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo.

4.- Pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente en veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre Vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, por concepto de Intereses Moratorios, a razón del 9.00% generados por los periodos comprendidos desde la fecha del incumplimiento y calculados a una tasa de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera Punto Veinticinco y Decima Primera del Contrato Base de la Acción, del contrato con que se actúa, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe de crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de la Sentencia.- El pago se deberá solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "Veces el Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo.

5.- Como consecuencia del vencimiento Anticipado que ha operado en el contrato base de la acción se reclama, que el importe de cualquier cantidad que haya sido cubierta por la ahora demandada, hasta la fecha en que se desocupe el inmueble que se describe en el siguiente punto, se aplicará a favor de mi mandante, a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, conforme al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el numeral 2311 del Código Civil Federal.

6.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, a la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito concedido a su favor por mi representada.

7.- En caso de que la parte demandada, se niegue a pagar el importe de las cantidades adeudadas y reclamadas, se decreta la ejecución forzosa de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado por la ahora demandada a favor de mi representada, respecto del bien inmueble sobre el cual se constituyó Garantía Hipotecaria

dentro del Contrato Base de la Acción, a efecto de que con el importe que se obtenga con motivo de esa ejecución se liquide hasta donde alcance lo adeudado.

8.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

208.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUANA AMALIA PEREZ BARRAGÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01006/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Gilberto Jiménez Guerrero en su carácter de apoderado legal de la parte actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de C. JUANA AMALIA PEREZ BARRAGÁN, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1.- De la C. JUANA AMALIA PEREZ BARRAGÁN, la ejecución de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como casa habitación ubicada en calle Loma del Castillo número 146, manzana 20, lote 6, Fraccionamiento Altavista, en la ciudad de Victoria Tamaulipas, Hipoteca establecida en la cláusula Vigésima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.

2.- El pago de la cantidad de \$264.682.32 (DOSCIENOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.).

3.- Pago en moneda nacional (pesos) del equivalente en Veces del Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal momento de realizarse la liquidación total del adeudo, por concepto de Intereses Ordinarios No Cubiertos, a razón del 5.10%, generados desde la fecha del incumplimiento, y calculados a una tasa sobre saldos insolutos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera en el Punto Veintiséis y Noventa del Capítulo Dos, del contrato con que se actúa, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe del crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de la Sentencia.- El pago se deberá solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "Veces el Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito

Federal, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo.

4.- Pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente en veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre Vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, por concepto de Intereses Moratorios, a razón del 9.00% generados por los periodos comprendidos desde la fecha del incumplimiento y calculados a una tasa de conformidad con lo establecido en la Cláusula Primera Punto Veinticinco y Decima Primera del Contrato Base de la Acción, del contrato con que se actúa, más los que se sigan generando hasta la fecha del pago total del importe de crédito y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de la Sentencia. El pago se deberá solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "Veces el Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efectúe el pago total del adeudo.

5.- Como consecuencia del vencimiento Anticipado que ha operado en el contrato base de la acción se reclama, que el importe de cualquier cantidad que haya sido cubierta por la ahora demandada, hasta la fecha en que se desocupe el inmueble que se describe en el siguiente punto, se aplicará a favor de mi mandante, a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, conforme al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el numeral 2311 del Código Civil Federal.

6.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, a la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito concedido a su favor por mi representada.

7.- En caso de que la parte demandada, se niegue a pagar el importe de las cantidades adeudadas y reclamadas, se decreta la ejecución forzosa de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado por la ahora demandada a favor de mi representada, respecto del bien inmueble sobre el cual se constituyó Garantía Hipotecaria dentro del contrato base de la acción, a efecto de que con el importe que se obtenga con motivo de esa ejecución se liquide hasta donde alcance lo adeudado.

8.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martín De Jesús Salinas Reyes.- En seguida se publicó en lista de acuerdos del día.- Conste.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

209.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

LORENA YADIRA CARBAJAL GUEVARA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 579/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que su mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Décima Segunda de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de su acción.

b).- El pago equivalente a 108.2140 veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, en lo sucesivo "VSMDF", que equivale a la cantidad de \$240,280.09 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N.) por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha 19 de mayo de 2016 del contrato base de su acción ya citado.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días), obteniendo así el salario mínimo mensual, mismo que se multiplica por las Veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de capital al día 19 de mayo de 2016 según certificado que adjunto, de lo que se obtiene la cantidad que en este apartado reclamo, lo que ilustro de la siguiente manera:

73.04	x	30.4	x	108.2140	=	\$240,280.09
SALARIO		DÍAS		ADEUDO		SUERTE
MÍNIMO				EN		PRINCIPAL
DIARIO EN				VECES		AL 19 DE
EL D.F. EN				EL		MAYO DE
EL 2014				SALARIO		2016
				MÍNIMO		
				MENSUAL		
				D.F.		

c).- El pago de los intereses ordinarios generados y que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio sobre saldos insolutos de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, el cual se pactó en 8.70%, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, más los intereses ordinarios que se sigan generando con motivo de que el demandado no ha restituido a su representada la cantidad que adeuda del crédito, por lo que sigue teniendo dicha cantidad en su

patrimonio, siendo que la naturaleza del interés ordinario es la renta que produce el capital.

d).- El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como como salario mínimo general vigente en la Ciudad de México el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Quinta Inciso (3 del contrato base de su acción el cual es del 9%.

e).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman en los apartados anteriores, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente juicio, ya que, actualmente se consideró el salario del año 2016 de \$73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), mismo que evidentemente irá aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado en el contrato base de su acción. Para ello me permito mencionar que la actualización del saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa en su Cláusula Primera.

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

g).- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, para el caso de ser condenados los demandados y que no pague en el término de ley, se subaste en audiencia pública el bien inmueble descrito en el apartado de hechos.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22/11/2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

210.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ÁNGEL EDUARDO HERNÁNDEZ ESTÉVEZ,
CESAR EDUARDO HERNÁNDEZ MACÍAS Y
GABRIELA MACÍAS HERRERA.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01055/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. Licenciada Ana Xóchitl Barrios Del Ángel, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, TAMPICO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ÁNGEL EDUARDO HERNÁNDEZ ESTÉVEZ, CESAR EDUARDO HERNÁNDEZ MACÍAS, CESAR GABRIEL LOZANO GARCÍA, GABRIELA MACÍAS HERRERA, RANULFO DE JESÚS PÉREZ RUIZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas (29) veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- Téngase por presentada a la C. ANA XÓCHITL BARRIOS DEL ÁNGEL manifestando el domicilio donde los demandados pueden ser emplazados, asimismo por cuanto a la autorización del profesionista que menciona, se le dice que una vez que proporcione los datos de registro de su Título Profesional ante H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se acordará lo solicitado.- En tal virtud, como lo solicita, se trae a la vista su escrito inicial de demanda con fecha de recibido catorce de noviembre de dos mil dieciocho, y con el mismo y anexos exhibidos consistentes en: 1. Poder certificado por Notario Público, 2. Recibo de dinero, 3. Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, 4. Copia certificada por el Instituto Registral y Catastral de Escritura Número 3043, 5. Copia certificada del Expediente 1339/2013, 6. Legajo de veintisiete recibos de depósito en efectivo; y siete traslados, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compraventa, en contra de la C. GABRIELA MACÍAS HERRERA, por su propio derecho y en su carácter de representante legal del menor DEHM, con domicilio ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, entre Quinta y Sexta Avenida, C. CESAR EDUARDO HERNANDEZ MACÍAS, con domicilio ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde, De Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, entre Quinta y Sexta Avenida, C. ÁNGEL EDUARDO HERNANDEZ ESTÉVEZ, por su propio derecho y en su carácter de representante legal del menor DEHM, con domicilio ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, entre Quinta y Sexta Avenida, C. CESAR GABRIEL LOZANO GARCIA, con domicilio ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89420, entre Quinta y Sexta Avenida, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con domicilio en Carretera Tampico-Mante número 2207, colonia Del Bosque, C.P. 89318 en Altamira, Tamaulipas, C. LICENCIADO RANULFO DE JESÚS PEREZ RUIZ, en su carácter de Titular de la Notaría Pública número 209 en el Estado, en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial de Tamaulipas, con domicilio en calle Morelia número 101 Sur Altos, Despacho 5, colonia Primero de Mayo en ciudad Madero, Tamaulipas, y C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, OFICINA TAMPICO, con domicilio en Prolongación Agua Dulce número 601, colonia Petrolera, C.P. 89110 en Tampico, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que menciona en su demanda.-

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01055/2018 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Por cuanto hace a la sujeción a litigio, con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código Adjetivo Civil, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, en Tampico, Tamaulipas, para que haga la inscripción de que la Finca Número 21684 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Por cuanto hace a la solicitud de exhibición de documentos, como lo solicita requiérase al C. Licenciado Ranulfo De Jesús Pérez Ruiz, en su carácter de titular de la Notaría Pública número 209 en el Estado, en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial de Tamaulipas, en el domicilio señalado líneas arriba, a fin de que a más tardar en su contestación de demanda o en el término concedido para ello, exhiba un testimonio de la escritura de compraventa del bien inmueble que indebidamente transmitieron los CC. Cesar Eduardo Hernández Macías, por su propio derecho, y Gabriela Macías Herrera y Ángel Eduardo Hernández Estévez, en su carácter de representantes legales del menor DEHM, en su carácter de vendedores, y el C. Cesar Gabriel Lozano García en su carácter de comprador, respecto del bien inmueble ubicado en calle 14 número 208, colonia Monteverde en ciudad Madero, Tamaulipas, con Numero de Finca 21684; en la inteligencia que los gastos que se eroguen por dicho trámite correrán a cargo de la promovente.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, así como para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle Fray Andrés de Olmos número 309 Norte entre Obregón y Tamaulipas, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos

La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 23, 30, 52, 66, 67, 68 BIS párrafo quinto, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Cecilio Orduña Mata, quien actúa dentro del Expediente 01055/2018, visto su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal; al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. ÁNGEL EDUARDO HERNANDEZ ESTÉVEZ, CESAR EDUARDO HERNANDEZ MACÍAS Y GABRIELA MACÍAS HERRERA, los tres juntos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de diciembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

211.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ELENA GUAJARDO DE LA FUENTE
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (19) diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, ordenó se emplace la demanda reconvenicional interpuesta por el C. LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, dentro del Expediente Número 00168/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. DIONISIO GUAJARDO DE LA FUENTE, en contra del C. DIRECTOR O ENCARGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL CON BASE EN TAMPICO TAMAULIPAS, LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES Y NICOLÁS MARTÍNEZ TORRES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

AUTO INSERTO

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, veintiuno de junio del año dos mil diecisiete.- Por presentado al C. FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, demandado dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene en tiempo y forma dando contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que de la misma se desprenden, y haciendo las objeciones que refiere.- Se ordena dar vista a la parte actora para que en el término de tres días, manifieste lo que a su interés convenga.- Respecto a las reconveniciones que pretende hacer valer, se le previene para que en el término de tres días, aclare sus escritos respecto a ello, debiendo observar lo establecido en el artículo 250 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiendo además dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 fracción II, en correlación con el artículo 66 del invocado código; apercibido que de no hacerlo se desechará su demanda reconvenicional.- Por otro lado, se tiene por autorizado únicamente como su asesor jurídico al Licenciado José Baldomero Castro Villalobos, toda vez que no proporciona los datos correspondientes al registro de su Título profesional ante el Tribunal Superior de Justicia, como lo dispone el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones del compareciente, el ubicado en Calle Linares número 1401 Norte, entre Jaumave e Ipres, C.P. 89560, colonia Vicente Guerrero, Ciudad Madero, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente al C. FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES.- Así y con fundamento en los

artículos 1, 2, 4, 52, 61, 63, 66, 68, 68 Bis, 108, 247, 248, 249, 250, 258, 252, 259, y 260 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta de Primera Instancia Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, (30) treinta de junio de dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al C. LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, demandado dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en auto de (21) veintiuno de junio de dos mil diecisiete (2017), en los términos a que se contrae, en consecuencia se procede a proveer respecto a las reconveniciones que pretende hacer valer, en los siguientes términos:

I.- Visto de nueva cuenta el escrito del C. LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, de fecha (17) diecisiete de junio de dos mil diecisiete (2017), y recepcionado ante la Oficialía Común de Partes el (19) diecinueve del presente mes y año, se le tiene interponiendo Demanda Reconvenicional en la vía ordinaria civil sobre prescripción positiva o usucapión, en contra del señor DIONISIO GUAJARDO DE LA FUENTE, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio particular ubicado en calle Zaragoza (antes 51) número 311 entre las calles 20 y 21, de la colonia Héroes de Nacozari C.P. 89520 de ciudad Madero, Tamaulipas, y/o en su domicilio convencional ubicado en calle Niños Héroes número 306 Poniente despacho 3-B entre Cinco de Mayo y Juárez de la colonia Felipe Carrillo Puerto de ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), y C) del escrito que se provee, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda reconvenicional en cuanto a derecho proceda.- Con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan, debidamente requisitados por el Secretario de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado y emplácese al actor reconvenido en su domicilio señalado para tal efecto, haciéndosele saber que se le concede el término de diez días hábiles, para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.

II.- Así mismo, se le tiene interponiendo demanda reconvenicional en la vía ordinaria civil sobre nulidad de contrato de cesión de derechos, en contra del señor, DIONISIO GUAJARDO DE LA FUENTE quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio particular ubicado en calle Zaragoza (antes 51) número 311 entre las calles 20 y 21, de la colonia Héroes de Nacozari C.P. 89520 de ciudad Madero, Tamaulipas, y/o en su domicilio convencional ubicado en calle Niños Héroes número 306 Poniente Despacho 3-B entre Cinco de Mayo y Juárez de la colonia Felipe Carrillo Puerto de ciudad Madero, Tamaulipas, y a la señora MARÍA ELENA GUAJARDO DE LA FUENTE, de quien desconoce su domicilio; y de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), y C) del escrito que se provee, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda reconvenicional en cuanto a derecho

proceda.- Con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan, debidamente requisitados por el secretario de acuerdos del juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte actora reconvenida en su domicilio señalado para tal efecto, haciéndosele saber que se le concede el término de diez días hábiles, para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Y toda vez que el demandado reconviniente manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada MARÍA ELENA GUAJARDO DE LA FUENTE, solicitando se le emplace por medio de edictos, dígasele que previo a acordar lo procedente en derecho, se ordena girar oficio a los Representantes Legales de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., de Tampico, Tamaulipas, así como también al COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas; a fin de que cada uno informe si entre sus archivos tiene registrado algún domicilio a nombre de MARÍA ELENA GUAJARDO DE LA FUENTE, y de ser así se sirva proporcionarlo.- Notifíquese personalmente a los CC. DIONISIO Y MARÍA ELENA, ambos de apellidos GUAJARDO DE LA FUENTE.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 66, 68, 98, 108, 247, 248, 263, 462 a 469, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza Cuarta de Primera Instancia Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- Por presentado al C. LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, parte demandada dentro del Juicio natural, en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la C. MARÍA ELENA GUAJARDO DE LA FUENTE, parte demandada en la reconvencción promovida por el C. LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al C. LUIS FLORENCIO MARTÍNEZ TORRES, que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada reconviniente o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del

Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00168/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Juez Cuarto Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.- LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

212.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. HÉCTOR HERNANDEZ LUNA
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01092/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRO TORRES VILLANUEVA en contra de HÉCTOR HERNANDEZ LUNA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La prescripción a mi favor del bien inmueble que se identifica como lote de terreno número 2, de la manzana K-1, Sector II, Sección III, Región I, de la colonia Tamaulipas del municipio de Tampico, Tam; con una superficie de 762.60 m2 (setecientos sesenta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias más adelante describiré para su debida identificación.- B.- Que la sentencia que sirva dictar su señoría declare procedente la acción de la prescripción que promuevo y en su momento procesal oportuno se ordene su protocolización ante notario y su inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas. C).- Del pago de gastos y costas del presente Juicio."- Y mediante auto de fecha veinte de noviembre del dos mil diecinueve, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a HÉCTOR HERNANDEZ

LUNA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

213.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARTHA DE MONTSERRAT LARA POZOS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00926/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad, promovido por el C. ANTONIO POZOS CHÁVEZ, en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, MARTHA DE MONTSERRAT LARA POZOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas., a los (12) doce días del mes de agosto del año (2019) dos mil diecinueve.- Con la promoción inicial, (01) un contrato de donación, y (02) dos traslados.- Téngase por presentado al Ciudadano ANTONIO POZOS CHÁVEZ, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratoria de Propiedad, en contra de MARTHA MONSERRAT LARA POZOS, de quien manifiesta desconocer su domicilio por lo que; gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la demandada MARTHA MONSERRAT LARA POZOS, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de (03) tres días naturales para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley.- y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y

CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS., quien tiene su domicilio en calle Aguadulce, número 601, entre las calles Ébano y Zacamixtile, de la colonia Petrolera, Código Postal 89110, en Tampico, Tamaulipas., a quienes reclama los conceptos que menciona en los puntos I), II), III) Y IV) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00926/2019, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Cesar López de Lara 312 Norte Despacho 4, Altos, entre calles Álvaro Obregón y Tamaulipas., C.P. 89000, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas., y como Asesor Jurídico al Lic. Daniel Domínguez Muñoz, y por autorizado para que tengan acceso al expediente a los C.C. Lics. Antonio Aquino Alcántara, Erick Gerardo Torres Ortega.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán

con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Daniel Domínguez Muñoz, quien actúa dentro del Expediente 00926/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MARTHA MONSERRAT LARA POZOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. MARTHA MONSERRAT LARA POZOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas., a los dos (02) días del mes de diciembre del año (2019) dos mil diecinueve.- Visto de

nueva cuenta el Expediente Número 00926/2019.- Se hace la aclaración de que el nombre correcto de una de las partes demandadas en el presente juicio lo es la C. MARTHA DE MONSERRAT LARA POZOS, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4º y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 de diciembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

214.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RODOLFO IBÁÑEZ TINAJERO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00415/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por MARÍA HORTENCIA RANGEL PEREZ en contra de RODOLFO IBÁÑEZ TINAJERO, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de diez de diciembre de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de diciembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

215.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. MANUEL FLORES LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de octubre del dos mil diecinueve, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00694/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, en contra de la Sucesión de los señores FRANCISCO FLORES RENTERÍA Y ROSA LÓPEZ DE FLORES, representado por el albacea de la mismo el Señor MANUEL FLORES LÓPEZ, promovido en su contra por ENCARNACIÓN PEDRO MAURICIO MORALES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a MANUEL FLORES LÓPEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre de 2019.-
Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ
ESPARZA.- Rúbrica.

216.- Enero 14, 15 y 16.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, ordeno radicar los autos del Expediente 1388/2019, promovido por la C. JUANA RESÉNDIZ CRUZ, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión de inmueble ubicado en: Privada Justicia número 100, entre calles Dr. Andrés Garcia y Vicente Inguanzo, de la colonia Tolteca, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89180, Identificado como fracción del lote 246, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 160.00 mts² (ciento sesenta metros cuadrados), y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijaran en la Presidencia Municipal de Tampico, Tamaulipas, Oficina Fiscal y Estrados de este Juzgado.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las informaciones de dominio y su registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL
CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

217.- Enero 14, 21 y 28.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 73/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por DOMINGA AGUILAR CASTILLO, para que se le declare propietaria de un predio urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.90 M.L, con José Velázquez Vázquez; AL SUR, en 10-80 M.L, con carretera Tampico- Mante; AL ESTE, en 46.00 M.L., y 6.60 M.L., con Mario Martínez Gallegos y la calle Mina; y AL OESTE, en 52.40 M.L., con Justo Mejía.- Dando una superficie total de 471,51 m².- Ubicado en la carretera Tampico-Mante.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficiales del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la Jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los once días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

218.- Enero 14, 23 y Febrero 4.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00325/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. J. MARIANO ESCALANTE ÁLVAREZ, en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha siete de noviembre del año en curso, el C. J. MARIANO ESCALANTE ÁLVAREZ, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva y la Declaración de Propiedad, Dominio y Posesión Física del Inmueble que a continuación se señala:

El terreno urbano ubicado en el Poblado El Limón de éste municipio de Mante, Tamaulipas, con superficie de 270.00 m² (doscientos setenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 10.00 metros con la calle Hidalgo; AL SUR, en 10.00 metros con la calle Xicotécatl hoy calle Tampico; AL ESTE, en 27.00

metros con propiedad de Abdón Rojas; y AL OESTE, en 27.00 metros con propiedad de Elia Ramírez Nieto.

Por auto de fecha once de noviembre del año en curso, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00325/2019, ordenando notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

Por auto de esa misma fecha, se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Mante, Tam., a 11 de noviembre de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

219.- Enero 14, 23 y Febrero 4.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 853/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial promovido por ARACELY SALAZAR VALENZUELA, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle Doce, número 1809, entre Iturbide e Hidalgo, Zona Centro, C.P. 87300, de esta ciudad, compuesto de una superficie de terreno de 274.54 m², y superficie de construcción de 173.73 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres líneas de 16.95 m, 5.25 m con propiedad privada. AL SUR.- en cinco líneas de 19.26 m, 2.40 m, 3.05 m, 1.00 m, y 5.20 m con propiedad de Rodolfo Acosta Medina, AL ESTE.- en 15.00 m con calle 12, AL OESTE.- en 6.70 m con propiedad de Rodolfo Acosta Medina.- El inmueble antes identificado se encuentra registrado ante la Dirección de Catastro con la Clave 22-01-03-052-028.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a de de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

220.- Enero 14, 23 y Febrero 4.- 1v3.